

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Julio del dos mil veinte (2020).

De la objeción presentada por el auxiliar de la justicia a los honorarios fijados por este despacho en providencia de fecha diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020), córrase traslado a las partes del proceso por el término legal de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 del Código General del Proceso (C.G.P.).

Por otro lado, se toma nota que las partes del proceso guardaron silencio frente al trabajo de partición allegado por el auxiliar de la justicia, previo a disponer lo pertinente sobre el mismo, se requiere a los interesados para que informen si dieron cumplimiento a lo solicitado tanto por la Secretaría Distrital de Hacienda (folio 52) como por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (folio 65), frente al cumplimiento de las obligaciones pendientes que reportan dichas entidades.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº _____

De hoy _____

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ